

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de 2 letrero  
informativo Ruta X-12, en Km.  
59,5 y Km. 65 Camino la Junta  
- Raúl Marín Balmaceda,  
Comuna de Cisnes y Provincia  
de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **09 DIC. 2010**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.  
N° 1600 de 2008 de la Contraloría  
General de la República y en uso de  
las atribuciones que me confiere la  
Resolución Exenta DV. N° 3546 del  
25.08.08 y N° 3702 del 03.09.08 y  
Resolución Exenta DV. N° 3014 del  
19.07.06 y Resolución Exenta DV N°  
3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de Reserva Añihue,  
representada por Doña Antonia  
Quirós, administradora, mediante  
carta S/N° del 25 de Noviembre de  
2010, para instalación de dos letreros  
informativo en Ruta X-12 y que dicha  
instalaciones no afectara el nivel de  
servicio, ni las obras de conservación  
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1183 /

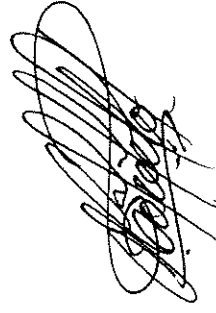
1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Reserva Añihue, representada  
por Doña Antonia Quirós, administradora, para instalar 2 letreros de  
carácter informativo en Ruta X-12, en el marco del "Proyecto de  
Difusión Reserva Añihue, Reserva natural que busca conservar y  
proteger la flora y fauna tanto en ella como sus alrededores",  
Comuna de Cisnes y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- La ubicación de los letreros será:

- 2.1.- Letrero N° 1: Marcar el acceso a la propiedad de Reserva Añihue, Camino La Junta – Raúl Marín Balmaceda, Km. 59.5 lado norte en dirección hacia Raúl Marín Balmaceda (aproximadamente a 5,5 Km. de Embarcadero Punta Remolino).
- 2.2.- Letrero N° 2: Información al visitante que cruza a Raúl Marín Balmaceda por barcaza Río Palena, embarcadero Punta Remolino, camino La Junta - Raúl Marín Balmaceda, ribera sur de embarcadero Punta Remolino, Km. 65, lado poniente.
- 3.- Los trabajos de instalación de los letreros deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de Reserva Añihue.
- 4.- Durante toda la ejecución de las obras, Reserva Añihue, deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 7.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).
- 8.- Reserva Añihue, deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por Reserva Añihue, a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

- 10.- Reserva Añihue, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 11.- Reserva Añihue, previo a la recepción de la instalación de los letreros, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario retirar los letreros, este retiro será de responsabilidad y de costo de Reserva Añihue.
- 13.- Reserva Añihue, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS MARCELO PEREZ GONZALEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
Region de Aysén

MPG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

4269293